



lo cual inteligencia a V. S. para su noticia y efectos  
convenientemente. (Cartagena 20. de octubre de 1824. = Agustín  
Luzardo. = Miguel Salazar L. alarino. = Entendido el  
número informe por este Ayuntamiento acordado: se M.  
nuta todo original al Sr. Intendente de la Pios.ª de Murcia  
para que en su vista se sirva manifestar su resolución  
mediante lo urgente de la obra de que se trata.

Inf. sobre el M.  
parto de Gov. f.  
de trigo p.º el lo.  
de Labrad.  
Su virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en (acuerdo  
del día cuatro del corriente a un oficio del Sr. Subdeleg.  
del Sr. Intendente para que se le manifeste en vista de que  
no se ha procedido al M.º parte entre los sembradores de  
este campo de sembranzas fanegas de trigo p.º el M.º  
fanegamentario, se vio el informe que se envia con esta  
virtud y del presente mes en el cual consta todos los ofi-  
cios y diligencias que acreditan la extracción que se hizo  
de sembranzas fanegas de trigo de dho. M.º parte para el M.º  
nistro de la granjería de esta Plaza en el Mes de Noviem-  
bre del año último, con la circunstancia de M.º parte del  
M.º parte que al efecto se executase; añadiendo en vista  
de ello el M.º parte P.º. Judicial, que siendo cierto, como es  
de Justicia, que la M.º Hacienda satisfará al proveedor  
de pan D. Narciso Montas, el importe de dhas. sembran-  
zas fanegas de trigo, lo mismo haga a los individuos  
que según el M.º parte hecho las depositen en el P.º. con  
lo demás que del M.º parte informe aparece expuesto  
por el Judicial Perito D. Juan.º Sevilla que es el que

